Novedades Impuestos y Legal

Extensión del subsidio por paternidad

24 de julio de 2024

pwc



Extensión del subsidio por paternidad

Con fecha 23 de julio, la Cámara de Senadores aprobó el proyecto de ley que extiende el subsidio por paternidad.

Mediante esta extensión se busca ponderar el derecho del padre de participar en los primeros días de vida del recién nacido y su cuidado, así como el derecho de éste último a ser cuidado por ambos progenitores.

A continuación detallamos cómo se realizará la mencionada extensión así como otros aspectos relevantes a tener en cuenta.





Extensión del subsidio por paternidad

En el sector privado se prevé una extensión progresiva del subsidio:

- Trabajadores dependientes: 14 días continuos a partir de la vigencia de la ley y 17 días continuos a partir del 01.01.2026;
- Trabajadores no dependientes: 15 días continuos a partir de la vigencia de la ley y 20 días continuos a partir del 01.01.2026;
- Funcionarios públicos: 10 días hábiles o 20 corridos, según mejor conveniencia;

Adicionalmente, se zanja cualquier duda respecto a que los días ante casos de nacimientos múltiples o con complejidades son 30 (anteriormente, la Ley 20.000 indicaba que era “un máximo de 30 días”, quedando la duda si dicha extensión pudiera ser inferior y por tanto, dando lugar a diferentes interpretaciones).

Recordamos que los trabajadores dependientes cuentan además con 3 días de licencia paga a cargo del empleador, por lo que en todos los casos los trabajadores contarán con 20 días continuos de descanso a partir del 01.01.2026.

Fuero protector

La norma prevé que no se podrá despedir a los trabajadores que hayan gozado del subsidio hasta transcurridos 30 días de su reintegro, so pena de tener que pagarles un importe equivalente a 3 meses de salario adicionales a la indemnización correspondiente.

Lo anterior, no sería de aplicabilidad en aquellos casos en que el empleador pudiera demostrar que el despido no fue vinculado en forma directa o indirecta con la reciente ausencia por paternidad o que se tratara de un despido por notoria mala conducta.

Vigencia

La ley entrará en vigencia 30 días después de su promulgación y aplicará a los nacimientos que ocurran desde de su vigencia así como a los nacimientos previos en los que el beneficiario aún no haya finalizado su amparo al subsidio.

Contactos

Mario Ferrari Rey
mario.ferrari.rey@pwc.com

Romina Malatés
romina.malates@pwc.com

Milagros Eiroa
milagros.eiroa@pwc.com

Micaela Barrios
micaela.barrios@pwc.com

MONTEVIDEO
Cerrito 461, piso 1
11.000 Montevideo, Uruguay
T: (+598) 2916 04 63

ZONAMERICA BUSINESS
& TECHNOLOGY PARK
Ruta 8, km 17.500
Edificio M1, of. D
91.600 Montevideo, Uruguay
T: (+598) 2518 28 28

Este contenido debe ser tomado únicamente con el propósito de información general y no debe utilizarse como sustituto de una consulta con asesores profesionales.

© 2024 PricewaterhouseCoopers Ltda., PricewaterhouseCoopers, PricewaterhouseCoopers Professional Services Ltda. y PricewaterhouseCoopers Software Ltda. Todos los derechos reservados. PwC refiere a la firma miembro de Uruguay y en algunas ocasiones a la red PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada. Por favor visite www.pwc.com/structure para más detalles.